

Gobierno del Estado de Hidalgo**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-13000-19-0999-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 999

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,397,414.0
Muestra Auditada	4,397,414.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,397,414.0 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,397,414.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 49,522.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 4,446,936.5 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y
15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Hidalgo, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2021, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

Como producto de las revisiones practicadas en las Cuentas Públicas 2016-2020, dentro de las mejoras principales que se han realizado al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado, se encuentra la elaboración e implementación de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, en la que se establecieron tres áreas como responsables de esos procesos.

En esa guía se definieron procedimientos específicos para el cálculo del coeficiente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y para la distribución del Impuesto Sobre la Renta (ISR); también, para que el pago de los recursos de cada fondo se efectúe sin retrasos.

Esta acción se implementó debido a que en las revisiones practicadas se identificaron errores en el cálculo del FOFIR y no se encontraba establecido un criterio para distribuir los recursos del ISR; sin embargo, a partir del ejercicio 2020, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo ya se encuentra normada la distribución de esos recursos, y todos los fondos se entregan en la fecha establecida en la normativa. No obstante, todavía prevalece el desfase en el pago de algunos recursos autoliquidables.

Adicionalmente, en 2019 se implementó un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

Asimismo, se integró a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo la normativa aplicable para especificar la realización del cálculo del Fondo de Fomento Municipal y para el Fondo de Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Esas acciones han permitido una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, las de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 17,259,188.7 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Hidalgo recibió 218,079.6 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Hidalgo recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 17,477,268.3 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28 (1)	FEIEF ^{1/} (2)	Total (3) = (1) + (2)
Fondo General de Participaciones	13,149,919.6	194,008.8	13,343,928.4
Fondo de Fomento Municipal	1,228,802.2	7,383.2	1,236,185.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	603,981.4	16,687.6	620,669.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	225,090.6		225,090.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	361,579.4		361,579.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,169,221.0		1,169,221.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,259.7		25,259.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	145,791.9		145,791.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	28,378.7		28,378.7
Tenencia o Uso de Vehículos	8.5		8.5
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{3/}	321,155.7		321,155.7
Total	17,259,188.7	218,079.6	17,477,268.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Oficinas de aviso de pago de 2021 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Constancias de Recaudación de Impuestos Federales Coordinados, pólizas y auxiliares contables, recibos oficiales y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, de 2021 y de enero de 2022.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Incluyen 1,422.4 miles de pesos de recursos autoliquidables; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{3/} El Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) es parte de estos incentivos y el importe que recibió Hidalgo en 2021 fue de 52,041.1 miles de pesos.

De los 218,079.6 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 43,995.5 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 104,764.0 miles de pesos a la del tercer trimestre y 69,320.1 miles de pesos a la del cuarto trimestre de 2021, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MINISTRADO AL ESTADO DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ajuste Definitivo 2020	2021		TOTAL
		Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	
Fondo General de Participaciones	41,640.3	90,457.4	61,911.1	194,008.8
Fondo de Fomento Municipal	1,612.1	3,413.3	2,357.8	7,383.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	743.1	10,893.3	5,051.2	16,687.6
Total	43,995.5	104,764.0	69,320.1	218,079.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas y auxiliares contables, y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. Con la revisión de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, última actualización publicada en su Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2020 y aprobada por la legislatura local, se verificó que en ésta se establece una fórmula de distribución para los fondos e incentivos participables entre los municipios del estado.

La entidad fiscalizada también una guía de procesos y procedimientos para el cálculo, distribución y publicación de los recursos participables a municipios elaborada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo en 2020 y dispuso de un sistema denominado SIFAP que ayuda en los procesos relacionados con la distribución y la administración de las participaciones federales a municipios; asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Hidalgo, en su artículo 4, estipula que, los municipios tendrán derecho a percibir los conceptos y porcentajes participables siguientes:

- Cómo mínimo el 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP); del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); del Fondo de Compensación (FOCO), siempre que en el ejercicio, corresponda al estado percibir recursos de este fondo; del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), siempre que se presenten los supuestos que dan origen a que este fondo se otorgue a las entidades federativas; del Impuesto a la Venta final de Gasolina y Diésel; del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), y del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) (en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo del 2020, no se establecía este porcentaje; no obstante, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo publicado el 31 diciembre de 2021, dicho porcentaje se encuentra establecido).
- Los montos que, en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), les correspondan respecto del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- Los montos que, en términos de lo previsto en el artículo 3-B de la LCF, les correspondan del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable.

De acuerdo con ese ordenamiento, las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

1. Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN): el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo establece que los factores para la distribución de estos recursos comparten el mismo método de cálculo, consistente en lo siguiente:
 - I. Una primera parte, determinada por el monto nominal del fondo, recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2007.

- II. La segunda parte, correspondiente al crecimiento de los recursos entre 2007 y 2021, el cual será ponderado por un coeficiente determinado para 2021, con base en las variables siguientes:
 - El 40.0% del crecimiento se distribuye en razón directa de la población de cada municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - El 30.0% en razón directa del índice de marginación del municipio, dado a conocer en el último año, por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 - El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva de cada municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con base en la información oficial del último año, reportada por la entidad federativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - El 10.0% en función del número de comunidades, con base en la información del último año, dada a conocer por el INEGI para cada municipio. El 10.0% de los recursos, se distribuye en relación con el incremento de la recaudación de 2018 y 2019, en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua de cada municipio, de acuerdo con la información oficial reportada a la SHCP.

Además, en el caso de que en el año de cálculo los recursos distribuidos por estos conceptos sean inferiores a los que se recibieron en 2007, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año de cálculo y mediante la aplicación directa del coeficiente determinado en el ejercicio correspondiente al año calculado (en este caso 2021) obtenido con las variables antes señaladas.

Los artículos 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del estado establecen, respectivamente, el procedimiento para determinar los porcentajes de distribución de los conceptos participables entre los municipios y, que la Secretaría de Finanzas Públicas es la instancia encargada de actualizar anualmente los cuatro factores dinámicos que intervienen en el procedimiento para obtener los coeficientes de participación de cada municipio, con base en la información expedida por las autoridades competentes en cada materia. De esta manera, el artículo 8 de ese ordenamiento, contiene los coeficientes determinados para distribuir las participaciones federales de 2021 entre los municipios, obtenidos con base en las variables y procedimientos antes referidos.

2. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF): en el artículo 5 de la mencionada ley de coordinación estatal se señala que, si se transfieren al estado recursos provenientes del FEIEF, su distribución entre los municipios se efectuará mediante la aplicación directa del coeficiente de participación determinado

para 2021 y establecido en el artículo 8 de esa Ley, el cual se calcula con base en las variables descritas en la fracción II, del numeral 1, de este resultado.

3. El Impuesto a la venta final de Gasolina y Diésel: el artículo 9 Quáter de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo establece que la distribución de estos recursos se realizará entre los municipios de acuerdo con los elementos siguientes:
 - I. El 70.0% con base en la población reportada en la última información oficial que proporcione el INEGI.
 - II. El 30.0% se distribuye con base en el coeficiente establecido en el artículo 8 de la LCF de la entidad.

4. Fondo de Compensación (FOCO): en los casos que el estado reciba recursos de la Federación por este concepto, el artículo 9 Ter de la norma estatal señala que esos recursos se distribuirán entre los municipios con base en lo siguiente:
 - I. El 70.0% se distribuirá con base en la población municipal reportada en la última información oficial que proporcione el INEGI.
 - II. El 30.0% de acuerdo con el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal, por municipio.

5. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR): la distribución de los recursos por este concepto se realiza con base en lo estipulado en el artículo 9 BIS de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, que señala los elementos siguientes:
 - I. El monto nominal del FOFIR recibido por cada municipio en el ejercicio 2013.
 - II. El crecimiento de los recursos del fondo entre 2013 y 2021, se pondera por las variables siguientes:
 - Un 50.0% con el coeficiente de la recaudación del impuesto predial del municipio, con base en la información contenida en el reporte de los ejercicios 2018 y 2019, de los formatos emitidos por la SHCP.
 - Un 50.0% se determina con base en el coeficiente de la recaudación por concepto de derechos por suministro de agua del municipio, contenida en el reporte de los ejercicios 2018 y 2019, de los formatos emitidos por la SHCP.

También se establece que los municipios recibirán un anticipo mensual de este fondo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que el municipio recibió del FOFIR en el 2013; y de forma trimestral, se distribuirán los recursos del fondo, de acuerdo con la fórmula establecida, disminuidos con las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados.

-
6. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN): de acuerdo con el artículo 9 Quinquies, de la referida ley del estado publicada el 31 de diciembre de 2020, el importe por distribuir del FOCO-ISAN recibido por la entidad federativa en 2021, es ponderado por el coeficiente de participación establecido en el artículo 8 de la referida norma estatal, el cual es determinado con base en las variables descritas en la fracción II, del numeral 1, de este resultado.
 7. Fondo de Fomento Municipal (FFM): en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo del 2020, no se disponía de un artículo para el cálculo; sin embargo, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo publicada el 31 diciembre de 2021 se adicionó el artículo 9 Sexies que señala que los componentes para la distribución de los recursos del fondo son:
 - I. El monto nominal recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2013.
 - II. El crecimiento de los recursos del Fondo de Fomento Municipal entre 2013 y 2021, el cual es ponderado por un coeficiente que se obtiene con base en las variables siguientes:
 - El 40.0% del crecimiento se distribuye en razón directa de la población del municipio, con base en la información del último año, dada a conocer por el INEGI.
 - El 30.0% en razón del índice de marginación de cada municipio, del último año, dado a conocer por el CONAPO.
 - El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con base en la información del último año reportada por el estado a la SHCP.
 - El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año dada a conocer por el INEGI.
 - El 10.0% en relación con el incremento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, con base en la información del último año reportada por el estado a la SHCP.
 8. Fondo de Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles: en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo del 2020 no se disponía de un artículo para el cálculo; sin embargo, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo publicada el 31 diciembre de 2021, se adicionó el artículo 9 Sépties que establece la distribución de estos recursos entre los municipios de acuerdo con los elementos siguientes:
 - El 60.0% será asignado en razón directa a la población del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI.
-

- El 40.0% será asignado a los 84 municipios en partes iguales (100%/84).

Adicionalmente, la entidad federativa dispone de la publicación de un Acuerdo para cada fondo e incentivo participable, mediante el cual informa la metodología para la distribución de esos recursos entre sus municipios, para el Acuerdo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) no se disponía de la publicación; sin embargo, en el Acuerdo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, publicado el 15 de octubre de ese año, se dio a conocer la distribución del ISR-EBI.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2021, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE HIDALGO, DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/} (H)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	13,149,919.6	13,343,928.4	2,668,785.7	20.0	2,668,785.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,228,802.2	1,236,185.4	1,236,185.4	100.0	1,236,185.4	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	603,981.4	620,669.0	124,133.8	20.0	124,133.8	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	225,090.6	225,090.6	45,018.1	20.0	45,018.1	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{5/}	361,579.4	361,579.4	72,315.9	20.0	72,314.4	20.0	20.0	20.0
Tenencia o uso de vehículos	8.5	8.5	1.7	20.0	1.7	20.0	N/A	N/A
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ^{6/}	145,791.9	145,791.9	29,158.4	20.0	29,158.4	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	25,259.7	25,259.7	5,051.9	20.0	5,051.9	20.0	20.0	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{7/}	1,169,221.0	1,169,221.0	255,709.2	N/A	255,878.9	N/A	N/A	N/A
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{8/}	52,041.1	52,041.1	10,408.2	20.0	10,408.2	20.0	20.0	-
TOTAL	16,961,695.4	17,179,775.0	4,446,768.3		4,446,936.5			

1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 17,259,188.7 miles de pesos presentados en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos de REPECOS-Intermedios y de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles que forma parte de este último).

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1 y únicamente compensan las participaciones del FGP, FFM y FOFIR.

3/ Este importe incluye los recursos por concepto del FEIEF, sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

4/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

5/ El importe calculado fue de 284.5 miles de pesos de recursos autoliquidables, no obstante, el Gobierno del Estado de Hidalgo no incluyó en el cálculo para la distribución de estos recursos entre los municipios 1.5 miles de pesos, por lo que sólo se realizó la distribución de 283.0 miles de pesos a los municipios (Ver resultados 8 y 16).

6/ Este incentivo se entrega a los municipios con un mes de desfase, por lo que la revisión comprendió de febrero de 2021 a enero de 2022.

7/ El porcentaje del ISR distribuido entre los municipios, corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. El monto pagado en este fondo fue mayor que el calculado, ya que no se descontó a los municipios devoluciones por 189.6 miles de pesos y se aplicaron devoluciones por 19.9 miles de pesos en 2021 del ejercicio 2020 (Ver resultado número 11).

8/ El monto del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) no está referido en las cifras presentadas en el resultado número 1 de este documento, ya que forman parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Los recursos pagados en 2021 por la SHCP al Estado de Hidalgo, correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización y Recaudación, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a los Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel, a los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre la Renta, al Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y a la Tenencia o Uso de Vehículos ascendieron a 17,179,775.0 miles de pesos, incluido el FEIEF, y el monto total distribuido entre los municipios del estado fue de 4,446,936.5 miles de pesos, que incluyen 49,522.5 miles de pesos del FEIEF.

4. Fondo General de Participaciones

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FGP en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 13 de febrero de 2021.

También se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes cuatrimestrales que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del incremento mensual; asimismo, las variables que integran los coeficientes se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

Cabe señalar que la metodología establecida en la LCF estatal respecto del índice de marginación que se emplea para obtener el coeficiente de participación de los recursos por distribuir entre los municipios es incorrecta, ya que se obtiene un porcentaje del índice de cada municipio respecto del total del estado, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente; sin embargo, el índice de marginación es un valor relativo. Esta situación es reiterativa de ejercicios anteriores.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante la tarjeta informativa TSGSA/0151/2022 del 22 de agosto de 2022, informó la improcedencia de modificar esa metodología, ya que tuvieron una reunión con el Consejo Estatal de Población (COESPO) y de esta reunión se concluyó que al modificarse, los municipios se verían afectados en los montos por recibir mensualmente, lo que incumpliría el artículo 1ero. de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, el cual menciona que las haciendas municipales se deben de ver favorecidas del Sistema de Coordinación Fiscal Federal, con los mecanismos que el estado establezca, por ello se determinó continuar con una calificación para cada uno de los 84 municipios hidalguenses, que refleja su realidad en cuestión de marginación a nivel estatal.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento de cálculo efectuado por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo fue correcto y con base en lo establecido en la normativa local.

De esta forma, en 2021 la Federación pagó 13,149,919.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FGP, del cual distribuyó el 20.0%, que asciende a 2,629,983.9 miles de pesos, entre los municipios. Esos importes no incluyen los recursos por concepto del FEIEF referente al FGP (194,008.8 miles de pesos y 38,801.8 miles de pesos, en cada caso), ya que el detalle de la distribución de éstos se presenta en el resultado número 12 de este documento; por ello, estas cifras no coinciden con las presentadas en el resultado número 3 de éste (13,343,928.4 y 2,668,785.7 miles de pesos, respectivamente).

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas, para determinar los factores de distribución de los recursos del FFM en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 13 de febrero de 2021.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP correspondieron a la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del incremento mensual; asimismo, se constató que las variables de esos coeficientes se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2021 la Federación pagó 1,228,802.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FFM, el cual distribuyó en 100.0% entre los municipios. Esos importes no incluyen los recursos por concepto del FEIEF referente al FFM (7,383.2 miles de pesos), ya que el detalle de la distribución de esos recursos se presenta en el resultado número 12 de este documento, por ello, estas cifras no coinciden con las presentadas en el resultado número 3 de éste (1,236,185.4 miles de pesos).

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOFIR en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos

provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 13 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para las liquidaciones trimestrales y los ajustes cuatrimestrales determinados por la SHCP para la entidad, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del incremento mensual respectivo; asimismo, se constató que las variables de esos coeficientes se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2021, la Federación pagó 603,981.4 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOFIR, del cual 120,796.3 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondió a los municipios; ese monto no incluye los recursos que se distribuyeron entre los municipios del FEIEF que correspondieron por el FOFIR (16,687.6 miles de pesos y 3,337.5 miles de pesos, para cada caso) y que se presenta en el resultado número 12 de este documento, por lo que no coincide con el importe presentado en el resultado número 3 de éste (620,669.0 miles de pesos y 124,133.8 miles de pesos).

7. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 13 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del incremento mensual; asimismo, se constató que las variables para la determinación de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados; con la misma metodología se distribuyeron los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondieron a la entidad en 2021.

De esta forma, en 2021 la Federación pagó 225,090.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del IEPS, del cual 45,018.1 miles de pesos correspondieron a los municipios, es decir, el 20.0%.

8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo señalados en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 13 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos de esas participaciones entre los municipios, el Gobierno del Estado consideró la población de cada municipio para determinar el 70.0% de los recursos y para el 30.0% restante se basó en el coeficiente determinado y utilizado para el FGP, cuyas variables para su determinación se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

En tal sentido, en 2021, la Federación pagó 361,579.4 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales 72,315.9 miles de pesos, es decir, el 20.0% correspondió a los municipios, que incluye 284.5 miles de pesos de recursos autoliquidables que forman parte de esas participaciones. No obstante, el Gobierno del Estado de Hidalgo no incluyó en el cálculo para la distribución de estos recursos entre los municipios 1.5 miles de pesos, por lo que sólo se realizó la distribución de 283.0 miles de pesos a los municipios. La observación por la falta de pago de estos recursos se presenta en el resultado número 16 de este documento.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó una tarjeta informativa referente a la ministración de los 1,482.03 pesos que no fueron ministrados a los municipios del ejercicio 2021, correspondientes a las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (recursos autoliquidables), en la cual, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo programará la ministración de los 1,482.03 pesos, así como de los rendimientos financieros a más tardar al cierre del ejercicio fiscal 2022, también entregó el anexo de la distribución del importe antes mencionado a los 84 municipios e informaron que, los recursos correspondientes al ejercicio 2023 de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (recursos autoliquidables) serán ministrados de manera mensual y en el periodo que corresponda.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría en el Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP/OIC/I/024/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del ISAN, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo señalados en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 13 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se constató que para la distribución mensual de esos recursos entre los municipios se consideró el monto nominal de participaciones recibido por este concepto en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del incremento mensual; asimismo, se constató que las variables de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2021 la Federación pagó 145,791.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del ISAN, de los cuales, 29,158.4 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

10. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas, para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO-ISAN en 2021, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local y con los coeficientes de distribución e importes del fondo señalados en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 13 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del monto mensual que correspondía a la entidad, de acuerdo con la SHCP; asimismo, se constató que las variables de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2021, la Federación pagó 25,259.7 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOCO-ISAN; de los cuales, 5,051.9 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

11. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos, proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2021, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Hidalgo recibió recursos por 1,169,221.0 miles de pesos, por este concepto.

En la información anexa a los referidos oficios de la SHCP respecto del importe del ISR participable que correspondió a cada ente de la entidad federativa, se comunicó que 255,709.2 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

La entidad federativa distribuyó 255,878.9 miles de pesos entre los municipios respectivos, debido a que la entidad federativa no aplicó, en 2021, devoluciones por 189.6 miles de pesos de Omitlán de Juárez, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca y Yahualica. Al no afectar las finanzas de estos municipios, ese importe quedará pendiente de aplicación a los recursos que a éstos correspondan en 2022.

Además, se aplicaron devoluciones a los municipios de El Arenal, Huautla, Tepeji del Rio de Ocampo por 19.9 miles de pesos correspondientes del ejercicio 2020, lo anterior se muestra en la tabla siguiente:

ISR TRANSFERIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL EJERCICIO 2021
(Miles de Pesos y Número de municipios)

Importe que les correspondía a los municipios por ISR de acuerdo con los anexos de la SHCP		Devoluciones del ejercicio 2020 aplicadas en el ejercicio 2021		Devoluciones no aplicadas en el ejercicio 2021 pendientes por aplicar en 2022		Importe transferido a los municipios para el ejercicio 2021.	
(A)		(B)		(C)		(D) = (A-B+C)	
Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios
255,709.2	83	19.9	3	189.6	5	255,878.9	83

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios entregados por la SHCP por concepto de ISR y sus anexos para el ejercicio 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

12. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los

recursos del FEIEF relacionado con el FGP, el FFM y el FOFIR, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

Asimismo, se verificó que, para la distribución de los recursos del FEIEF entre los municipios, el Gobierno del Estado aplicó el coeficiente de participación estimado al 100.0% del monto que correspondió a la entidad en febrero, octubre y diciembre de 2021, respecto del FFM; asimismo, para distribuir el 20.0% que, de acuerdo con la SHCP, correspondió al estado por el FGP y el FOFIR, como se muestra en la tabla siguiente:

FEIEF DISTRIBUIDO (CALCULADO) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos y Porcentajes)

Fondo o incentivo	Monto recibido por el estado (1)	Monto por distribuir (cálculo ASF) (2)	Monto distribuido por el estado (3)	Diferencia (4) = (2) – (3)	Porcentaje distribuido ^{1/}
Fondo General de Participaciones	194,008.8	38,801.8	38,801.8	0.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	7,383.2	7,383.2	7,383.2	0.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	16,687.6	3,337.5	3,337.5	0.0	20.0
Total	218,079.6	49,522.5	49,522.5	0.0	N/A

FUENTE: Elaborado por la ASF con la memoria de cálculo de los recursos del FEIEF distribuidos entre los municipios del estado de Hidalgo en 2021 y Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

1/ Para obtener los porcentajes, se consideraron las cifras calculadas por la ASF.

En tal sentido, la entidad federativa distribuyó entre los municipios el total de 49,522.5 miles de pesos que les correspondió por concepto del FEIEF, respecto del importe recibido por ésta, en los tres fondos correspondientes.

13. Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

El 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta en la que se estableció, en el artículo segundo transitorio, fracción XIII, que “las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100.0% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III, de la Ley de Coordinación Fiscal...”

En ese mismo artículo se establece que las entidades federativas deben participar cuando menos el 20.0% de ese incentivo entre los municipios, de acuerdo con lo establecido por la legislatura local. Al respecto, el 30 de abril de 2020 se publicó, en el DOF, el “Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo”, que entró en vigor el 1 de enero de 2020. En su cláusula décima novena, fracción VI, apartado A, último párrafo, se establece también que la entidad federativa debe participar a los municipios al menos el 20.0% de estos recursos.

De esta forma, en 2021, la Federación pagó 52,041.1 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del ISR-EBI; de los cuales, 10,408.2 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

14. Tenencia o uso de vehículos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos; el Gobierno del Estado de Hidalgo entregó el 20.0% de estos recursos a los municipios, con base en el coeficiente calculado para el ejercicio 2021.

De esta forma, en 2021, la Federación pagó 8.5 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de Tenencia o uso de vehículos, es decir, 1.7 miles de pesos, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

15. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para la ministración de las participaciones e incentivos federales de 2021 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2021, y de enero 2022, donde se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes al ejercicio 2021, por parte del gobierno del estado a los municipios y por Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).
- Estados de cuenta de liberación, mediante los cuales la entidad federativa informó de los importes entregados por concepto de las participaciones federales en 2021, así como las deducciones aplicadas por municipio.
- Constancias de liquidación mensuales emitidas por la entidad fiscalizada, en las cuales informó de las deducciones efectuadas a los recursos de las participaciones federales de cada municipio, en 2021.

- Oficios emitidos por los municipios de la entidad para informar a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, las cuentas bancarias para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones e incentivos federales de 2021.
- Pólizas y auxiliares contables de egresos, referentes a la ministración de las participaciones federales a los municipios, del ejercicio 2021.

En la revisión de esa documentación, se encontró que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a los municipios 4,446,936.5 miles de pesos por concepto de participaciones federales, registrados en las constancias de liberación de 2021, que considera 312,434.0 miles de pesos por deducciones con cargo en esas participaciones de los municipios, por lo cual se les transfirió un monto neto de 4,134,502.5 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones (FGP) ^{1/}	2,668,785.7
Fondo de Fomento Municipal (FFM) ^{1/}	1,236,185.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) ^{1/}	124,133.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	45,018.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	72,314.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	29,158.4
Fondo de Compensación del ISAN	5,051.9
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	255,878.9
Tenencia o Uso de Vehículos	1.7
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	10,408.2
Subtotal de Participaciones	4,446,936.5
<i><u>Deducciones efectuadas:</u></i>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF)	36,326.3
Alimentación de Internos del Fuero Común	7,836.9
Amortización municipio de Pachuca de Soto	20,000.0
Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo	7,006.7
Afectaciones Part. Fed. SHCP	245.0
Retención de Aguinaldos ^{3/}	241,019.1
Subtotal de Deducciones	312,434.0
Total Neto Pagado	4,134,502.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de estados de cuenta bancarios, SPEI y constancias de liberación del Gobierno del Estado de Hidalgo a sus municipios, de 2021.

- 1/ Incluye los recursos del FEIEF de 2021, conforme a la distribución presentada en el resultado número 12 de este documento.
- 2/ El importe calculado por este concepto incluye 284.5 miles de pesos de recursos autoliquidables, la distribución correspondiente de autoliquidables de 1.5 miles de pesos no se realizó, por lo que sólo se pagaron 283.0 miles de pesos a los municipios. (Ver resultado 8)
- 3/ Incluye una parte del FGP por 179,922.5 miles de pesos y otra del FFM 61,096.6 miles de pesos.

En el caso del ISR, se verificó que en el ejercicio fiscal 2021 se asignaron al estado de Hidalgo recursos por 255,709.2 miles de pesos por este concepto, de los cuales fueron transferidos a los municipios un importe de 255,878.9 miles de pesos y correspondieron al porcentaje del ISR distribuible, el monto pagado fue mayor que el distribuido debido a que no se descontó a 5 municipios un importe de 189.6 miles de pesos (los datos generales referidos a esta información se encuentran en el resultado número 11) el cual se detalla a continuación:

DEVOLUCIONES NO APLICADAS EN 2021 A CINCO MUNICIPIOS DE HIDALGO POR CONCEPTO DE ISR
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Municipio	Importe
Omitlán de Juárez	15.8
Singuilucan	66.7
Tepeapulco	74.1
Tizayuca	9.7
Yahualica	23.3
Total	189.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de estados de cuenta bancarios, SPEI y constancias de liberación del Gobierno del Estado de Hidalgo a sus municipios, de 2021, oficios y sus anexos, proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2021.

La entidad fiscalizada sólo entregó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), del mes de enero de 2021; sin embargo, mediante los estados de cuentas bancarios y SPEI, se comprobó las transferencias a los municipios (Ver resultado 20).

16. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó evidencia del pago a los municipios por concepto de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, cuyo monto anual se estimó en 72,315.9 miles de pesos, que corresponde al 20.0% del importe recibido por la entidad federativa en 2021 e incluye 284.5 miles de pesos de recursos autoliquidables que forman parte de esas participaciones. No obstante, con la información proporcionada, no se pudo comprobar el pago correspondiente de autoliquidables por 1.5 miles de pesos, sólo se realizó el pago por 283.0 miles de pesos a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio número SFP-SE-DGE-FM-1299/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, donde presentan una tarjeta informativa correspondiente al monto observado por 1,482.03 pesos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel (autoliquidables), recursos que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo programará la ministración correspondiente a los 84 municipios del Estado de

Hidalgo, a más tardar al cierre del ejercicio fiscal 2022, por otra parte a partir del ejercicio fiscal 2023, las participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel (autoliquidables) serán ministradas mensualmente y en el periodo que les corresponda, tomando en cuenta que el monto sea factible de distribuir.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría en el Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP/OIC/I/025/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que en los 84 municipios se llevaron a cabo deducciones y retenciones con cargo en las participaciones federales, las cuales correspondieron a:

DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo	Concepto	Número de Municipios	Total	% del Total
FGP	Retención de Aguinaldos	62	179,922.5	57.6
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)	84	36,326.3	11.6
	Amortización municipio de Pachuca de Soto	1	20,000.0	6.4
	Alimentación de Internos del Fuero Común	76	7,836.9	2.5
	Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo	1	7,006.7	2.2
	Afectaciones Part. Fed. SHCP ^{1/}	3	245.0	0.1
Subtotal FGP			251,337.3	
FFM	Retención de Aguinaldos	28	61,096.6	19.6
Subtotal FFM			61,096.6	
	Total	84 ^{2/}	312,434.0	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de Constancias de liquidación; Oficios de instrucción de descuentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, del DIF del Estado de Hidalgo y de BANOBRAS; instrucciones irrevocables, Convenios por retención de aguinaldos, estados de cuenta bancarios, SPEI, pólizas y auxiliares contables.

1/ Esta deducción a los municipios fue solicitada por la SHCP a la Entidad Federativa, por lo que es considerada como federal.

2/ Se consideró que al menos cada municipio tuvo una deducción.

En relación con lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó información y documentación, conforme a lo siguiente:

Retención de Aguinaldos

Respecto del descuento aplicado a los municipios por este concepto, la Secretaría de Finanzas presentó 63 convenios para la retención de aguinaldos de 63 municipios con cargo en el Fondo General de Participaciones y presentó 28 convenios para la retención de aguinaldos de 28 municipios con cargo en el Fondo de Fomento Municipal, es decir, el total de convenios de municipios a los que se les retuvieron recursos por dicho descuento. La retención de estos recursos se entregó a los municipios en diciembre con los rendimientos que calculó el Gobierno del Estado.

Con base en los estados de cuenta presentados, se verificó que en 13 municipios se retuvieron y se pagaron importes inferiores a los establecidos en el convenio de retención de aguinaldos del FGP y en un municipio se retuvo y se pagó un importe inferior al establecido en el convenio de retención de aguinaldos del FFM; esa situación se debió a que en algunos meses no se realizó el descuento a estos municipios, principalmente en mayo, junio, octubre y noviembre, con la finalidad de que éstos no se quedaran sin recursos en esos meses; no obstante, las diferencias señaladas, el monto final entregado a los municipios coincide con el efectivamente retenido, 179,922.5 miles de pesos del FGP y 61,096.6 miles de pesos del FFM, que dan un total de 241,019.1 miles de pesos. Además, se pagaron 3,127.5 miles de pesos de rendimientos (2,210.4 miles de pesos de FGP y 917.1 miles de pesos de FFM).

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)

Se verificó la existencia de Convenios de Coordinación celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, el Gobierno del Estado de Hidalgo y sus 84 municipios, para la afectación de sus participaciones del FGP, cuyos montos anuales coincidieron con la sumatoria de los importes mensuales descontados e indicados en las constancias de liberación de cada municipio, por 36,326.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se solicitó a la entidad fiscalizada los oficios mediante los cuales los presidentes y consejos municipales solicitaron, a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, que se efectuaran las retenciones mensuales correspondientes que se establecen en el anexo 2 del Convenio de Coordinación celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. Al respecto, la entidad no presentó los oficios de 3 presidentes municipales (Acaxochitlán, Ixmiquilpan y Singuilucan), ni 16 oficios de los Consejos Municipales (Atitalaquia, Atlapexco, Calnali, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huazalingo, Juárez Hidalgo, Mixquiahuala de Juárez, Pacula, San Agustín Metzquitlán, Tepeapulco, Tlahuelilpan, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Zapotlán de Juárez); aunque se careció de esta documentación, el convenio entregado para todos los municipios sustenta la deducción realizada.

En relación con el pago a los terceros correspondientes, se presentaron los oficios de solicitud de transferencias, así como las pólizas, contra recibos y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los cuales se constató que esa dependencia pagó mensualmente al DIF Estatal los recursos respectivos, cuyo monto

anual ascendió a 36,326.3 miles de pesos, el cual coincide con el importe total descontado a los municipios en 2021.

Amortización municipio de Pachuca de Soto

Respecto del descuento que se aplicó al municipio de Pachuca, se presentó el oficio No. 077/STM/DE/2021 del 7 de enero de 2021, con el cual el municipio solicitó al estado un adelanto de participaciones por 20,000.0 miles de pesos, y se presentó el convenio No. CONV-SFP-A-48-A-2020 del 8 de enero de 2021, que celebraron el municipio y el estado, en el que se establecen los plazos y montos del adelanto; asimismo, para comprobar el pago al municipio se presentó el SPEI del 13 de enero de 2021 con el que lo sustentó y que coincide con los descuentos aplicados al municipio de manera mensual.

Alimentación de Internos del Fuero Común

Con la revisión de los oficios presentados por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por medio de los cuales ésta solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, el descuento a los municipios por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común, se verificó que los importes señalados en esos oficios, coinciden con los registrados en las constancias de liberación de cada municipio y los efectivamente descontados a los municipios en 2021. En tal sentido, el monto anual descontado a los municipios por ese concepto, con cargo en sus recursos del FGP, ascendió a 7,836.9 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada comprobó que pagó 7,836.8 miles de pesos a los terceros correspondientes.

Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo

La entidad fiscalizada presentó documentación que justifica y soporta los valores descontados en 2021 al municipio de Tulancingo de Bravo por 7,006.7 miles de pesos, correspondientes al fideicomiso contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), y se verificó la existencia de los Contratos de Fideicomiso Irrevocable, los oficios de instrucción y notificación irrevocables y las actas de cabildo correspondientes, así como los oficios de solicitud de descuento, de esa dependencia, a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los que se constataron los importes mensuales descontados al municipio.

Respecto del descuento que se aplicó a este municipio, se presentó el oficio No. PMTB/FFR/349/2020, en el que se establece la instrucción para realizar el descuento al municipio de Tulancingo para el pago al Fideicomiso, Notificación de Mandato Especial Irrevocable; asimismo, para comprobar el pago al fideicomiso se presentaron pólizas de egresos de pago a terceros 2021, transferencias bancarias y estados de cuenta integrales de enero a diciembre de 2021 que sustentan los pagos mensuales al fideicomiso y que coinciden

con el descuento aplicado al municipio de manera mensual, indicado en el estado de liberación.

Afectaciones Part. Fed. SHCP

Respecto de los 245.0 miles de pesos descontados a los municipios de Nicolas Flores, Tlanalapa y Tlaxcoapan la entidad fiscalizada presentó los oficios mediante los cuales la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales y la Dirección de Administración de Participaciones e Ingresos Federales Coordinados de la SHCP solicitan al Gobierno del Estado de Hidalgo que se realicen las compensaciones vía participaciones del Estado provenientes de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta. Asimismo, se entregaron los oficios de notificación a los municipios de las afectaciones por adeudos con el SAT y las tarjetas de descuentos que se hicieron a los municipios con las tablas de descuento por municipio por crédito fiscal con el SAT. También, se entregó una tarjeta informativa con número TSGSA/0152/2022 donde se explican las deducciones y los montos de éstas.

Transparencia en la distribución de los recursos

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al cumplimiento de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo publicó oportunamente, el 13 de febrero de 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021, así como el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, del Fondo de Fiscalización y Recaudación y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, mediante los cuales se identificaron los conceptos de participaciones federales que tienen obligación de distribuir a los municipios, los días en que debieron depositarse los recursos a los municipios, los porcentajes de participaciones federales que se determinaron para cada municipio, por cada uno de los conceptos de participaciones federales, los criterios utilizados para la distribución de las participaciones federales, así como la información de las variables utilizadas para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; al respecto, todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos.

Asimismo, se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, de las participaciones entregadas, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron los requisitos establecidos en los Lineamientos, de la manera siguiente:

1. Informes trimestrales:

- La información se publicó, mediante un Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet, los días 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022, respectivamente, conforme al formato del Anexo III de los Lineamientos, además se presentaron los correos mediante los cuales se informó a la SHCP de sus publicaciones.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios fueron expresados en pesos y sin decimales.

También, se verificó que la entidad fiscalizada dispone de la información respecto de las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2020, las cuales envió, en 2021, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los formatos establecidos por ésta.

Además, con base en la revisión de la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo⁵, se verificó la creación de un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2021, en formatos PDF y Excel, y se pueden consultar los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos de las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución definidas, en forma mensual y trimestral.

19. Como parte de la revisión realizada a la difusión de la información de las participaciones federales pagadas a los municipios del estado de Hidalgo, y de forma particular a las publicaciones trimestrales, se observó que no son consistentes los montos de las participaciones reportadas respecto de las calculadas y lo efectivamente pagado a los municipios, principalmente porque no se publicaron los montos de los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.

La entidad fiscalizada, publicó en su periódico oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el monto de los ajustes a las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el 23 de junio de 2022, en el cual se reportan las cifras provisionales y definitivas entregadas a los municipios del estado correspondientes al ejercicio 2021. Sin embargo las cifras reportadas como definitivas, no se corresponden con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, ya que la entidad no incluyó las cifras de los ajustes correspondientes a 2020 pagados en 2021, y a su vez, incluyó las cifras de los ajustes correspondientes a 2021 pagados en 2022, por lo que no se corresponden con

⁵ <https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainfinanzas/PorTema#>

lo efectivamente entregado a los municipios en el año 2021, como lo marca el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracciones II, inciso b).

Adicionalmente, las publicaciones del ISR no se realizaron de acuerdo con el mes informado por la SHCP, en algunos meses los importes coinciden, pero en otros existe un retraso y no se tuvo una explicación de la forma en que estos importes se publican.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó un oficio mediante el cual la Directora General de Egresos, instruye a la Directora de Fortalecimiento Municipal de la Dirección General de Egresos para que, en lo subsecuente, se verifique que los montos reportados en los informes trimestrales, de las participaciones federales pagadas a los municipios, correspondan con los importes efectivamente calculados y pagados y para que las publicaciones trimestrales, sean consistentes con los montos reportados.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

20. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo

- Se dispone de una Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en la que se establece el porcentaje de cada fondo e incentivo que se deberá distribuir entre los municipios y los factores que se deben emplear para su distribución.
- Se dispuso de fórmulas de distribución de las Participaciones Federales a los municipios, aprobadas por el congreso local, para los fondos e incentivos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Fondo de Compensación del ISAN (FOCO ISAN); Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR); Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).
- Los cálculos realizados con base en las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa fueron correctos.

Transferencia y control de los recursos

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se correspondió con el porcentaje establecido en su marco jurídico.
- Se dispuso de Constancias de Liquidación por municipio, en las que se indican las deducciones efectuadas a los recursos de éstos.
- Se presentaron todos los oficios de las cuentas bancarias notificadas para la recepción de los recursos de los municipios.
- Se tiene la documentación de las deducciones efectuadas a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los informes trimestrales de las participaciones entregadas a los municipios en 2021 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado en el tiempo establecido y cumplieron con los requisitos de los Lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó dentro del sitio de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer los documentos de las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales; asimismo, se dieron a conocer en formato Excel los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución, en forma mensual y trimestral, sin incluir los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.
- Se notificó a la SHCP la información de las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2020, en los formatos establecidos por esa dependencia federal.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- También dispuso de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se pagó a los municipios el monto total de los autoliquidables de Gasolinas.
- No se dispone de los CFDI de cada municipio y mes, de las participaciones recibidas por éstos en 2021.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se carece de mecanismos de control y supervisión adecuados para garantizar que los montos reportados en los informes trimestrales, de las participaciones federales pagadas a los municipios, se correspondan con los importes efectivamente calculados y pagados a éstos; lo anterior, específicamente en el caso del ISR, ha sido recurrente en la entidad federativa.
- En las publicaciones trimestrales no son consistentes los montos de las participaciones reportadas respecto de las calculadas y lo efectivamente pagado a los municipios, principalmente porque no se publicaron los montos de los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes la atención de las áreas de mejora detectadas en la revisión y en lo subsecuente las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (recursos autoliquidables) se pagarán en el mes que correspondan; se dispondrán de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del pago de las Participaciones Federales; los informes trimestrales se corresponderán con lo calculado y pagado; y las publicaciones de los informes trimestrales tendrán congruencia con lo reportado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Hidalgo, por el Gobierno del Estado.

El importe auditado fue de 4,446,936.5 miles de pesos, que incluyen 49,522.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

(FEIEF), transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021 que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Se dispuso de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado, aprobadas por el congreso local, para la distribución de los fondos e incentivos auditados.

Los recursos se transfirieron a los municipios en el plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el porcentaje señalado en su marco jurídico para los fondos e incentivos; no obstante, en el caso de las participaciones por la venta final de gasolina y diésel, no se incluyó en el cálculo para la distribución de estos recursos entre los municipios, un monto de 1.5 miles de pesos y tampoco el pagaron.

Por otra parte, los informes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios se publicaron oportunamente en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, se habilitó, en la página de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apartado específico con la información relativa a las participaciones federales; además, se proporcionó a la SHCP la información sobre las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2020. Sin embargo, las cifras reportadas como definitivas no se correspondieron con la Cuenta Pública 2021, ya que la entidad no incluyó las cifras de los ajustes correspondientes a 2020 pagados en 2021, y a su vez, incluyó las cifras de los ajustes correspondientes a 2021 pagados en 2022, por lo que no coincide con lo efectivamente entregado a los municipios en 2021.

Adicionalmente, las publicaciones del ISR no se realizaron de acuerdo con el mes informado por la SHCP; en algunos meses los importes coinciden, pero en otros existe un retraso y no se tuvo una explicación de la forma en que estos importes se publican.

Con relación a las observaciones determinadas, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó la documentación para solventar las observaciones presentadas en la revisión del proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del cálculo, distribución y pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios, así como con otras actividades vinculadas con ese proceso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.